estructuras de metal, desde el 8 de febrero de 2005, hasta el 19 de junio de 2005, fecha de extinción del contrato de duración determinada para obra o servicio, con la categoría profesional de Oficial de 2.ª percibiendo un salario mensual de 1.152,63 €, con prorrata de pagas extraordinarias.

Segundo. Que la demandada ha dejado de abonar al actor el salario de los 19 días trabajados en el mes de junio de 2005, la liquidación de la parte proporcional de las vacaciones devengadas durante el tiempo trabajado y la indemnización por finalización de contrato temporal.

Tercero. Que en fecha 16 de noviembre de 2005, tuvo lugar el acto de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con el resultado de intentado sin efecto.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El art. 29.1 del Estatuto de los Trabajadores exige que el pago de salarios se efectúe puntual y documentalmente. Esta obligación determina que el hecho extintivo del pago de salario corresponda a la empresa demandada, conforme a las reglas probatorias establecidas en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo doctrina jurisprudencial al respecto que « (...) frente a la realidad declarada de la existencia de servicios prestados, es el demandado quien tiene la carga de la prueba y ha de demostrar que hizo efectivas las cantidades reclamadas, y en su exacta cuantia o que concurre algún hecho impeditivo que se oponga a la exigibilldad de la obligación (...)» (Sentencias del T.S. de 8.6.43, Ar. 712 y 4.12.63, Ar. 4.716, así como del extinto Tribunal Central de Trabajo, de 23.7.87, Ar. 16.803 y 18.2.86, Ar. 1006).

En el presente caso se han aportado a estas actuaciones por el demandante documentos que acreditan la existencia de la relación laboral habida entre las partes, en el período que se señala en la demanda, la categoría profesional y el salario mensual que se percibía por la prestación de servicios, es decir, el hecho constitutivo de la pretensión y, por tanto, ha de declararse probado que no le fueron abonados las retribuciones salariales que se reclaman -hecho que únicamente podía desvirtuar su empleador que no compareció al juicio, pese a haber sido citado en legal forma, por ser quien soporta la carga procesal de acreditar la extinción de la deuda salarial afirmada en la demanda o en su caso los hechos que impidan o enerven la eficacia jurídica de los que la constituyen- por lo que ha de producirse la necesaria estimación de la demanda, por medio de la cual se reclama el abono de 1.280,13 €, más un 10% de interés anual por mora que ha de reconocerse, conforme al art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, en proporción al período transcurrido hasta la fecha, desde el 27 de octubre de 2005, fecha en que se concretó la deuda y se reclamó inicialmente mediante la presentación de papeleta de conciliación ante el SMAC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia y por la autoridad que me confiere el art. 117 de la Constitución Española y 1 de la Ley Orgánica del Poder judicial,

FALLO

Que estimando la demanda promovida por don Gustavo Fabuel Fernández, frente a la empresa Montajes Quinto, S.L., en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la demandante, la cantidad de 1.280,13 €, por los conceptos reclamados en su demanda, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 27 de octubre de 2005, hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber de su firmeza y que no cabe interponer recurso alguno

contra la misma y una vez efectuada procédase al archivo de estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

JUZGADO DE LO MERCANTIL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 36/2004. (PD. 1485/2006).

NIG: 4109100C20040032261.

Procedimiento: Juicio Ordinario 36/2004. Negociado: 2. Sobre: Responsabilidad de administradores (1.4.2.E). De: Andaluza de Hormigones y Suministros, S.A.

Contra: Impema Sur, S.L. y don Juan Antonio Peña Marrufo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla

CERTIFICO

Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 36/04 a que se hace referencia en la resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

La Ilma. Sra. Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada Juez del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 39/06

En Sevilla, a diez de abril de dos mil seis.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 36/04 seguidos a instancia de la entidad Andaluza de Hormigones y Suministros, S.L., representada por la Procuradora Sra. González Gutiérrez bajo la dirección del Letrado Sr. Muñiz Tello, contra la entidad Impema Sur, S.L., y contra don Juan Antonio Peña Marrufo, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. -Resultando resultando... Considerando considerando...

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. González Gufiérrez en nombre y representación de la entidad Andaluza de Hormigones y Suministros, S.L., contra la entidad Impema Sur, S.L., y contra don Juan Antonio Peña Marrufo, declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de once mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y cuatro euros (11.649,84 euros), más el interés legal, imponiéndoles las costas procesales.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado doña M.ª Teresa Vázquez Pizarro.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Impema Sur, S.L., y don Juan Antonio Peña Marrufo en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro la presente en Sevilla a diez de abril dos mil seis.-El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de transporte de mobiliario y enseres para los Organos Judiciales de Málaga y provincia». (PD. 1483/2006).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 24/2006.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mobiliario y enseres para los Organos Judiciales de Málaga y provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
- d) Plazo de ejecución: Durante el año 2006 o hasta que se agote el presupuesto.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 299.941,20 euros (IVA e impuestos incluidos).
- 5. Garantía provisional: 5.998,82 € (2% del presupuesto de licitación).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
- b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071. d) Teléfono: 951 037 731/38.

 - e) Telefax: 951 037 731.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP, Grupo: R, Subgrupo: 1, Categoría: B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries,
 - 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
- e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
- 10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 19 de abril de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (**PD. 1489/2006**).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se rela-

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de expediente: 2005/2893.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: HU-04/01-0974-PO.-REP. 62 Vvda. en Isla Cristina (Huelva). Obra.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 217, de 7 de noviembre de 2005.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (232.749,63 euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de febrero de 2006.
 - b) Contratista: Cierres y Cnes. del Sur, S.L.